

ACTA DE ASAMBLEA N° 69: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 2011, siendo las 15:15 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de **GRUPO SUPERVIELLE S.A.** (la “Sociedad”), los señores accionistas que constan en el folio N° 25 del Libro N° 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, quienes representan y son tenedores del 100% de las acciones en circulación de la Sociedad.

Se encuentra presente un representante de la Comisión Fiscalizadora. No se encuentran presentes el representante de la Comisión Nacional de Valores, ni el representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ni el representante del Mercado Abierto Electrónico.

Se deja constancia que el capital social inscripto al día de la fecha en el Registro Público de Comercio es de \$ 117.653.354 y que se encuentra representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, de las cuales 63.369.094 son Clase A con derecho a cinco votos por acción y 54.284.260 son Clase B con derecho a un voto por acción.

Preside la reunión el Vicepresidente del Directorio, Sr. Gabriel Alberto Coqueugniot. Habiendo constatado la existencia de quórum válido para sesionar y no habiendo objeciones, el Sr. Coqueugniot declara formalmente constituida en primera convocatoria la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y pone a consideración de los señores accionistas el primer punto del Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta

Toma la palabra el representante del accionista Acalar S.A., quien propone que el acta sea firmada por todos los accionistas presentes.

Luego de una breve deliberación, por unanimidad de votos de los accionistas de la Clase A y de la Clase B se RESUELVE que todos los accionistas presentes firmen el acta de Asamblea.

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día:

2. Consideración del aumento de capital de la Sociedad. Renuncia del derecho de suscripción preferente de acrecer

Toma la palabra el representante del accionista Julio Patricio Supervielle y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, el 15 de diciembre de este año la sociedad Lankory International S.A. (en adelante, “Lankory”) adquirió el crédito que Nederlandse Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden N.V. (“*FMO*”) tenía contra la Sociedad por un importe de USD 14.000.000. Indica asimismo que, como se le informó oportunamente al Directorio de la Sociedad, es intención de los accionistas de esta Sociedad aumentar el capital social a fin de posibilitar el ingreso de Lankory como accionista de la Sociedad mediante la capitalización del crédito en dólares estadounidenses que actualmente mantiene Lankory contra la Sociedad.

A continuación, el representante del accionista Julio Patricio Supervielle informa que el importe del crédito con más sus intereses devengados al día de la fecha asciende a USD 14.208.658,33 que, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día de ayer (USD 1 - \$ 4,31), equivale a \$ 61.239.317,42. Sugiere aplicar dicho tipo de cambio por no contarse a esta hora con la cotización vigente al cierre del día de hoy.

Acto seguido, el representante del accionista Julio Patricio Supervielle propone que esta Asamblea Extraordinaria fije una prima de emisión de \$ 9,221856726 por acción.

En virtud de lo señalado, propone que se aumente el aumento de capital en el monto de \$ 5.991.017, es decir, de \$ 117.653.354 a \$ 123.644.371, con una prima de emisión de \$ 9,221856726 por acción.

Finalmente, el representante del accionista Julio Patricio Supervielle informa a los presentes que, de resultar aprobado el aumento de capital, su mandante renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer que le pudiera corresponder en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, solicitando que se deje expresa constancia de la renuncia efectuada en el acta de Asamblea.

A continuación toma la palabra el representante de los accionistas Acalar S.A., Gabriel Alberto Coqueugniot, Cecilia Beatriz Coqueugniot, Mónica Isabel Coqueugniot y Diana Inés Coqueugniot para expresar a la Asamblea que, de resultar aprobado el aumento de capital, sus mandantes también renuncian al derecho de suscripción preferente y de acrecer que les pudiera corresponder en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y solicitar asimismo que se deje expresa constancia de las renunciaciones efectuadas en el acta de Asamblea.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Presidente y comunica a los presentes que el Directorio ha recibido una carta de Lankory en la que solicita que se ponga en conocimiento de los accionistas de la Sociedad: (i) que es voluntad e intención de Lankory capitalizar el crédito que actualmente mantiene contra la Sociedad en la suma de USD 14.000.000 con más los intereses devengados hasta la fecha de la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que trate el correspondiente aumento de capital y (ii) que, en caso de resultar aprobado el aumento y de renunciar todos los accionistas de la Sociedad a sus derechos de suscripción preferente y de acrecer en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Lankory suscribirá la totalidad de las acciones que se emitan como consecuencia dicho aumento de capital y las integrará aplicando el monto total del crédito con más sus intereses devengados hasta el día de la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad.

A continuación vuelve a pedir la palabra el representante del accionista Julio Patricio Supervielle y mociona: (i) que se apruebe el aumento de capital en la suma de \$ 5.991.017, es decir, de \$ 117.653.354 a \$ 123.644.371 con una prima de emisión de \$ 9,221856726 por acción, (ii) que Lankory suscriba las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital en virtud de las renunciaciones al derecho de suscripción preferente y de acrecer efectuadas por la totalidad de los accionistas, y que dicho aumento sea integrado mediante la capitalización del crédito de Lankory antes mencionado, (iii) que se emitan a favor de Lankory 5.991.017 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción con una prima de emisión de \$ 9,221856726 por acción, y (iv) que se modifique el artículo quinto del Estatuto Social referente al capital social como consecuencia del aumento resuelto.

Puesto a votación el segundo punto del Orden del Día, por unanimidad de votos habilitados de los accionistas de la Clase A y de la Clase B se RESUELVE: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 5.991.017, es decir, de \$ 117.653.354 a \$ 123.644.371, y emitir 5.991.017 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase B, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción con una prima de emisión de \$ 9,221856726 por acción, las que son suscriptas en su totalidad por Lankory, en virtud de las renunciaciones al derecho de suscripción preferente y de acrecer efectuadas por los accionistas, e integradas mediante la capitalización del crédito que Lankory mantenía contra la Sociedad; (ii) dejar expresa constancia de las renunciaciones al derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 efectuadas por todos los accionistas de la Sociedad y (iii) modificar el artículo quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO QUINTO: *El capital social es de Pesos ciento veintitrés millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y uno (\$ 123.644.371) representado por sesenta y tres millones trescientas sesenta y nueve mil noventa y cuatro (63.369.094) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase A de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción y por sesenta millones doscientas setenta y cinco mil doscientas setenta y siete (60.275.277) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase B de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto*

conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 debiendo toda resolución de aumento de capital elevarse a escritura pública. Mientras la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, el capital social: a) será el que resulte cada vez de la suscripción del último aumento de capital aprobado y la evolución del capital figurará en los balances de la sociedad; b) conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria sin límite alguno y sin necesidad de modificar el estatuto. En oportunidad de cada aumento se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del mismo, pudiéndose delegar en el directorio la facultad de realizar la emisión, en una o más veces, en la oportunidad que estime conveniente dentro de los dos años a contar desde la fecha de celebración de la asamblea, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 677/2001, mientras la sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la asamblea de accionistas podrá aprobar la emisión de opciones sobre acciones a emitir o valores convertibles en acciones y delegar en el directorio la fijación de los términos y condiciones de su emisión, los derechos que otorguen, la fijación del precio de las opciones y el de las acciones a las que éstas den derecho, así como todo otro asunto susceptible de delegación de conformidad con la legislación vigente”.

A continuación se pone a consideración de los señores accionistas el tercer punto del Orden del Día:

3. Autorizaciones

Puesto a consideración el último punto del Orden del Día, se aprueba por unanimidad autorizar a cualquiera de los directores titulares a elevar a escritura pública la presente acta y a los Sres. Martín Mittelman, Cecilia López Lecube, Sheila Böhm y Juan Pablo Molinari para que actuando en forma indistinta cualquiera de ellos efectúe los trámites que fueran necesarios a fin de notificar e inscribir las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea Extraordinaria ante los organismos de contralor que correspondan, incluyendo sin limitación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“IGJ”), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Mercado Abierto Electrónico, a cuyos efectos quedan facultados para presentar escritos, publicar avisos, desglosar y retirar documentación, contestar vistas, certificar documentación conforme la Resolución General 7/2005 de IGJ, confeccionar, suscribir y presentar solicitudes, requerimientos, escritos y demás documentación necesaria o requerida, efectuar peticiones y ejercer cuanta otra facultad sea necesaria para el mejor desempeño de su cometido.

Habiendo dado tratamiento a todos los puntos del Orden del Día de esta Asamblea General Extraordinaria se da por finalizada la misma siendo las 16:00 hs., dejando constancia que la Asamblea Extraordinaria revestido el carácter de unánime, ya que se encuentran presentes los señores accionistas titulares de la totalidad del capital social y votos de la Sociedad y todas las decisiones han sido adoptadas por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Gabriel Alberto Coqueugniot

Juan Pablo Molinari

Néstor Pedro Benítez

Carlos Alberto Asato